

DIARIO DE

BARCELONA,



Del sábado 9 de

noviembre de 1822.

La Dedicacion de la iglesia del Salvador en Roma, y S. Teodoro, M.

Las cuarenta horas estan en la iglesia parroquial de Nuestra Señora del Pino: se reserva a las cuatro y media.

Salte el sol á las 6 h. 59 m.; y se pone á las 5 h. 1 m.

Dias	horas.	Termómetro.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.
7.	11 noche.	15 grad.	28 l. 1 p. 9	E. N. E. v. nubes rociado rel.
8.	6 mañana.	14	28	O. N. O. cub. lluv. ray. tr.
id.	2 tarde.	15	28	S. S. O. nubes.

Mando militar. — Orden de la plaza.

Gefe de dia el coronel D. Pedro Barrera.
 Su ayudante el subteniente D. Onofre Rubert.
 Reten el segundo batallon de milicia nacional voluntaria.
 Principal de Atarazanas para mañana, batallon de señores oficiales; 8.^a compañía: su general gefe el brigadier D. Félix Prat, y coronel comandante D. Manuel de Miramon.
 De orden del señor Gobernador el mayor intecino *Mariano Mexó.*

INGLATERRA.

Londres 9 de octubre.

El *Courier* trae una carta de Paris fecha del 3, cuyo extracto es el siguiente:

„Mañana saldrá M. de Chateaubriand para el congreso de Verona. Se atribuye esta precipitada salida á la llegada de un extraordinario que se apeó ayer en el ministerio de estado. Nuestro gabinete tiene dificultades en creer que sea cierta la indisposicion del duque de Wellington; aun se han manifestado algunas dudas sobre este por varios funcionarios de alto rango, quienes han insinuado el temor que tienen de que el gabinete británico no esté de acuerdo con el frances sobre las cosas de España, y han supuesto, con razon ó sin ella, que viajando como viaja Wellington á jornadas cortas, se propone tener una entrevista en Terganssee con los emperadores de Austria y Rusia antes de comunicar con ningún plenipotenciario frances. V. debe saber hasta qué punto debe ser exacta esta proposicion. Por lo que á mí toca, me parece que se halla en el número de las cosas posibles, porque el principio de las hostilidades contra la España es cabalmente lo que apetezen ciertas personas con muy

poca razon. Si, como parece, el verdadero motivo que ha impedido á los príncipes cristianos para tomar el partido de los griegos, ha sido el temor de ver suscitada una guerra en Europa, la misma razon existe respecto de la España. Esta cuestion se resuelve por sí misma.

„Una circunstancia concurre para hacer ver lo mucho que cierto partido desea una guerra con la España. Se sabe que M. de Villele ha combatido sabia y constantemente esta idea en el consejo, y en su consecuencia han empezado á esparcir en ciertas reuniones las insinuaciones mas inverosímiles contra este hombre de estado.

— El mismo *Courier* de hoy critica una carta de Viena, que se ha insertado estos últimos dias en un periódico frances del partido, y en la que se determina, no solo la apertura y fin del congreso de Verona, sino que tambien se dice que la situacion de la España debe ocupar particularmente la atencion de los soberanos.

Reina una perfecta armonía, dice el *Courier*, entre los Monarcas, pero hasta Verona no se tomarán medidas para restablecer la paz y la tranquilidad en aquel pais. Dejarémos que hablen los acontecimientos.

El difunto marques de Londonderry en su orden circular comunicada á nuestros ministros cerca de las Cortes estrangeras con fecha 19 de julio de 1821, indicó los principios siguientes á los cuales debia arreglarse la conducta del gobierno Ingles sobre el asunto de la intervencion.

„Ningun gobierno puede hallarse mas dispuesto que el británico á sostener el derecho de todos los estados para intervenir, cuando las transiciones interiores de otro estado amenazan seriamente su seguridad inmediato y sus intereses esenciales; pero como el gobierno Ingles cree que el ejercicio de este derecho no puede justificarse sino por la necesidad mas urgente, y que esta misma necesidad debe servirle de regla y de límite, no podrá admitir que este derecho pueda recibir una aplicacion general é indistinta en todos los movimientos revolucionarios, sin que se haya considerado antes como deben obrar sobre tal ó tales estados, y si pueden ó no ofrecer en perspectiva la base de una alianza.“

Hemos creido útil en las presentes circunstancias, recordar á nuestros lectores estas palabras memorables, y nos contentamos con advertir que la doctrina que ellas presentan es tan sabia como saludable.

ESPAÑA.

Madrid 25 de octubre.

ARTICULO DE OFICIO.

Circular del ministerio de Hacienda.

El Rey se ha enterado de lo que el tesorero general de la nacion propuso en 6 de agosto último sobre la forma y calidad de las fianzas que han de prestar los tesoreros de provincia y depositarios de partido; y despues de oido el dictamen de las direcciones de la hacienda pública, contaduría general de la distribucion y mayor de cuentas, se ha servido S. M. acordar las reglas siguientes:

1.^a La cantidad de las fianzas que deben dar los tesoreros de provincia y depositarios de partido será igual al dozavo de las contribuciones, rentas y demas fondos del estado que se recauden en la provincia ó partido respectivos, é ingresen en cada tesorería ó depositaría.

2.^a Los intendentes, oyendo á los directores de contribuciones direc-

tas, administradores de estancadas y aduanas, y demas gefes de los ramos, cuyos productos líquidos ingresen en las tesorerías y depositarias, regularán la cantidad en que los tesoreros y depositarios han de afianzar sus destinos, espresando para su mayor seguridad el importe de las mismas contribuciones, rentas y irames.

Este señalamiento será examinado y aprobado por el tesorero general, previo informe del contador general de Valores.

3.^a Si las fianzas se presentasen en fincas se aumentará una tercera parte del valor del referido dozavo, graduado en metálico, y un duplo si se presentasen vales, considerándolos en este caso por todo su valor nominal.

4.^a Cuando las fianzas consistieren en fincas se formalizarán las diligencias ante las justicias del territorio en que se hallen las que se hipotecaren; y las justicias las recibirán de su cuenta y riesgo con informacion de abone y certificacion por el oficio de hipotecas de no estar ligadas con otro gravamen, sin cuya circunstancia y la precisa de obligarse las mugeres de los fiadores serán nulas.

La responsabilidad de las justicias, se entiende solo en cuanto á la obligacion de hacer se guarden todas las solemnidades establecidas para el caso.

5.^a Las fianzas de los tesoreros de provincia se aprobarán por el general de la nacion, despues de reconocidas y examinadas por las contadorías generales de Valores y Distribucion.

6.^a Las de los depositarios de un partido serán aprobadas por los intendentes, despues de oido el dictamen del subdelegado del mismo y el del tesorero de la provincia.

7.^a Las dadas ya por los actuales tesoreros y depositarios se referirán bajo los principios que quedan establecidos, si no llegasen á la cantidad en que deben consistir con arreglo á ellos.

8.^a Para la reforma que se acaba de indicar, y para la presentacion de fianzas por los tesoreros y depositarios nuevamente nombrados, se fija el término de dos meses, pasado el cual se darán por vacantes sus destinos.

Los intendentes bajo su responsabilidad avisarán quienes sean los que no cumplan esta disposicion.

9.^a Los tesoreros y depositarios que hayan sido militares (esclusos los que actualmente esten en posesion, acerca de los cuales no se hará novedad alguna hasta nueva orden), quedan sujetos á todas las precedentes reglas por ahora y hasta la aprobacion de las Cortes, en obsequio de la debida igualdad y para resguardo de los caudales publicos.

10.^a El tesorero general y los intendentes de las provincias pasarán á la contaduría mayor un testimonio de las fianzas que aprobaten respectivamente.

De orden de S. M. lo comunico á V. para su inteligencia y cumplimiento. Madrid 16 de octubre de 1822.

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

Dia 8.

BARCELONESES. Luego de la gloriosa victoria de Castellfullit el Escmo. Sr. Comandante general del ejército de operaciones de este 7.^o distrito

militar D. Francisco Espoz y Mina se sirvió acompañar á este Ayuntamiento ejemplares de las alocuciones que dirigió la una á los habitantes del distrito y la otra á los dignos militares que componen su ejército, con la particular espresion, de que esperaba S. E. que este cuerpo municipal cooperaria con todos sus esfuerzos á que las providencias contenidas en la primera de aquellas produzcan el favorable efecto que se prometia.

Está bien persuadido el Ayuntamiento de que el publicar en esta capital tan acertadas disposiciones al paso que no podia ménos de ser muy grato á sus moradores, era un medio el mas oportuno para que las miras del caudillo que las ha dictado llegasen á noticia de gran parte de los pueblos del distrito. Mas como la publicacion del bando militar del 24 de octubre se haya verificado ya en esta ciudad por disposicion de otras autoridades, el Ayuntamiento omitirá por esta razon sola el anunciarlo de nuevo á sus comitentes.

Conocidos ya por el pueblo de Barcelona los sentimientos que animan al digno gefe que sostiene y se esmera en consolidar la causa nacional en las provincias catalanas, no cabe la menor duda á este cuerpo político de que uniformes en todo los habitantes de la ciudad que representa con los deseos y las esperanzas de los hombres libres y animados siempre del fuego patrio, no solo continuarán dando como hasta aquí ejemplos de civismo á la edad presente y á las venideras, sino que secundarán eficazmente en cuanto puedan las medidas políticas y militares que el estado actual de las cosas obliga á tomar al caudillo del ejército nacional.

Producen las persuasiones, la escena de Castellfullit, y otras de tremendo escarmiento el desengaño de los ilusos: haya union fraternal entre los amigos todos de la patria: prosiga la confianza en el gefe en cuyas manos ha puesto el gobierno la parte activa del poder militar, y de cuya prudencia, conocimientos y virtudes espera fundadamente la antigua Cataluña su reposo y su prosperidad. Entonces renacerá la paz, y la voz de la Constitución será la única que se obedezca para siempre en todos los pueblos de nuestro territorio.

Casas consistoriales de Barcelona 7 de noviembre de 1822. = Por acuerdo del Esmo. Ayuntamiento = *Antonió Monmany*, secretario interino.

El S. E. la Diputación provincial ha acordado publicar los siguientes escritos:

Esmo. Sr. = En el Indicador catalan de este dia n.º 271 hemos visto con la mayor satisfaccion continuada una lista de las señoras que se han suscripto para coser capotes para los dignos hijos de la patria que componen el bizarro ejército de operaciones de este distrito y al paso que celebramos los patrióticos sentimientos de aquellas señoras nos es muy sensible no haber sabido dicha subscripcion hasta este momento para haber contribuido desde luego á tan justo y laudable objeto en lo que permite nuestro sexo como verdaderas ciudadanas españolas amantes de la sabia Constitución que nos rige, por lo que esperamos merecer á V. E. nos remita el número de capotes que tenga á bien, y á cuya dulce tarea nos dedicaremos sin pérdida de momentos = Dios guarde la apreciable vida de V. E. muchos años. = Barcelona 7 de noviembre de 1822. = M. La

Marquesa viuda de Castellidosrius. = F. La Marquesa de Castellidosrius. = Escma. Diputacion provincial.

„Escmas. Sras. = Esta Diputacion ha leido con indecible placer el oficio de V. EE. del dia de ayer ; pues en el patriótico ofrecimiento que hacen de coser capotes para el bizarro y heróico ejército de operaciones, que no podrá dejar de prometerse de V. EE. la Diputacion, reconoce esta una nueva prueba del amor acrisolado de V. EE. ácia el código de nuestras libertades y de las virtudes cívicas que les adornan como dignas compañeras del actual y decidido gefe militar del séptimo distrito. La Diputacion, pues, en cuya gratitud han adquirido V. EE. un derecho así como cada una de las ciudadanas que se han ofrecido para igual servicio, tendrá la complacencia de usar á su tiempo de su ofrecimiento, sin que pueda dispensarse de hacer público este rasgo de patriotismo. = Dios guarde á V. EE. muchos años. = Barcelona 8 de noviembre de 1822. = El presidente José Camps. = Francisco Soler, vice-secretario. = Escmas. Sras. Marquesa viuda de Castellidosrius, y Marquesa de Castellidosrius.“

Suscripcion á capotes para el ejército, abierta por S. E. la Diputacion provincial de Barcelona.

Dia 3 al 7 de noviembre.

	Capotes.			Rs. vn. mrs.	
	tes.	mrs.		tes.	mrs.
D. Antonio de Sangerman		40	batallon, una pieza de paño de 10 canas catalanas, medio palme idem carmesí y 50 palmos de tela para forros; tode para 5 capotes, con que contribuyen en la forma siguiente...		
D. Antonio y D. Francisco Dodero.....	2		D. Jaime Baulenas é hijo.....	2	
La 5. ^a compañía del batallon de Sras. oficiales, 8 capotes hechos por las Sras. de los mismos.	8		D. Antonio Carbonell.	1	
La propia compañía..		20	D. Antonio Biadera..	2	
D. Miguel y D. Francisco Altés padre é hijo.....		60	Los mismos, per el importe de las hechuras de dichos 5 capotes.....		40
Don Antonio Borrás agente fiscal cesante		20	Un labrador.....		20
F. P.....		200	D. Ramon Maresch y Colá.....	1	
Don V. S.....		80	El magistrado D. Francisco Assin.....	1	
M. de Alfarrás.....		300	D. ^a Maria Menendez actriz del teatro...		40
C. F. J.....		10	D. Felipe Blanco....		50
D. Martin E. Erralde		30			
D. Jaime Baulenas é hijo, D. Antonio Carbonell y D. Antonio Biadera milaniano de la segunda compañía del 11. ^o					

D. Francisco Guardia	10	El general D. Salvador de Moxó.....	160
D. Julian de Sojo fiscal de la audiencia.	260		
		17	1280
		Sumas del dia 2.	517 30722 14
			534 32002 14

Barcelona 8 de noviembre de 1822. = Miguel Ribót y Menós, depositario de S. E. *Se continuará.*

Nota de la 3.^a lista presentada por la comision encargada de la suscripcion á capotes para el ejército de operaciones.

	Capotes.	Rs. vn. mrs.		Capotes.	Rs. vn. mrs.
D. Jaime Carrencá...	1		D. J. D.....		40
D. T. B.....		200	D. P. S.....		40
Sres. D. Bernardo Molell y compañía.	2		D. J. X.....		20
Sres. J. A. H.....		400	D. J. C. hijo de Francia tan liberal como el primer español y no seguirá jamás las máximas de los Ultras franceses...		320
D. Francisco Romans y Company.....	1		Sres. Killikelli Galvay y compañía...		400
D. Juan Benitez....		240	El primer gastador del tercer batallon P. B		320
Los empleados en la secretaría de la intendencia de Barcelona.....		164	D. Simon Ferrer....		20
Los oficiales de la contaduría del Crédito publico.....		264	D. T. S.....		20
El Gefe administrativo de la Hacienda militar.....		160	D. Valentin Tarrés..		80
El interventor de id..		160	Prior y algunos religiosos del convento de Agustinos Calzados.....		300
El pagador de idem..		160	D. C. A.....		60
Los oficiales, escribientes y agregados á la intervencion de idem.....		340	D. P. N. de Chopitea.....		100
Los oficiales de la pagaduría de idem...		204	D. M. Planas y Crehuet.....	2	
El Sr. Gefe y oficiales de la comision de liquidacion de ejército.....		148	D. Juan Balta.....		30
Los comisionados de Guerra P. S. A. M.		320	D. A. M.....		80
			D. J. F. Piferrer....		60
			D. J. Giral de Sitjes..		80
			D. J. A. Pujel.....		40
			D. R. L.....		40
			D. J. B. B.....		40
			D. Raimunde Alfonso		

D. J. A.	1	batallon de Jóvenes	10
D. R. M. B.	80	D. Josef Trilla.....	20
El ciudadano P. O.	60	Un individuo de la	
D. Juan Illas.....	100	compañía de Barce-	
		loneta.....	20
	8... 5090	Un individuo de gra-	
		naderos del tercer	
		batallon de M. N.	4
		T. G.....	4
		D. Antonio Ballester.	20
		Un individuo de gra-	
		naderos del tercer	
		batallon de M. N. V	4
		Un individuo de gra-	
		naderos del tercer	
		batallon de M. N. V	10
		Un cazador del primer	
		batallon de M. N.	10
		Un panadero descami-	
		sado.....	20
		D. Antonio Aimá des-	
		camisado jornalero.	4
		D. Baudilio Badia...	4
		Casa de Curet.....	20
		El ciudadano A. N.	
		y D.....	40
		D. Isidro Marti.....	20
		D. Josef Depares....	10
		F. J.....	20
		A. Z. por segunda vez.	4
		Un marinero ingles..	4
		D. Felipe Font, maes-	
		tro carpintero de	
		Ribera.....	20
		D. Juan Tréserra...	4
		D. Manuel Laporta..	12
		J. V.....	10
		J. C. marinero.....	20
		J. B. G.....	10
		D. Buenaventura Ro-	
		meu.....	20
		D. Anastasio Miguel	
		alias el Chic de la	
		lleña.....	20
		D. Josef Solery Verga.	20
		D. Severo Soler, gra-	
		nadero del tercer	
		batallon M. N.....	20
		D. Josef Nadal y Valls	
		sargento 2.º de la	
		1.ª compañía del	

*La comision ademas
ha recaudado de
varios individuos
de la Barceloneta
lo siguiente:*

D. Pablo Rebenos

Mayor.....

D. Salvador Laporta.

D. Jaime Buell, in-

dividuo de la 1.ª

compañía del pri-

mer batallon de mi-

licia nacional....

D. F. P.....

El ciudadano C. y G.

D. Jaime Suro.....

D. Juan Pablo Juliá.

Un cualsevol.....

P. R. M.....

D.ª Maria Pey y Moré.

C. S. y N.....

Un Quidam.....

D. J. Mütje

D. Juan Nadal.....

J. M. R., carpintero

de Ribera.....

Un oficial de herrero.

D. Vicente Moner y

Viza, maestro de

primera educacion.

D. Juan Gamot, volun-

tario de la 4.ª com-

pañía del 2.º bata-

llon de M. N.....

D. Josef Borrell, bo-

ticario.....

J. B., marinero....

D. Pedro Pablo T. car-

pintero de Ribera..

D. Gerónimo Vives,

maestro calafate..

Uno de Barceloneta.

D. Joaquin Dachs, ca-

bo de cazadores del

tercer batallon.....	10	granaderos del ter-	
D. Juan Sistaré.....	20	cer batallon, por	
D. Juan Sistaré, me-		2. ^o vez.....	40
nor.....	20	El sargento 2. ^o 11. ^o	
Un oficial descamisado		batallon 5. ^a compa-	
del 2. ^o batallon		ña.....	10
M. N. V.....	4	Un ciudadano.....	4
El primer teniente de			

			819
Suma anteriormente notada.	534		82002 14
Otra idem.....	8		5090
			<hr/>
	542		37911 14

Resultado de la funcion teatral del dia 7 dada por la Empresa á beneficio de la suscripcion de capotes para el ejército nacional.

Entrada general.....	4564 rs. vn.
Alquiler de los 16 palcos.....	264
Idem de las 232 lunetas.....	615

5443

Gastos.

A los Empresarios.....	1777 rs. vn.	} .1823 rs. vn.
Alquiler del tablado para los Señores recaudadores.....	32	
Por las velas.....	14	

Líquido..... 3620

3620

41,531 14

Barcelona 8 de noviembre de 1822. = Miguel Ribot y Menós, depositario de S. E.

Gefetura administrativa del 7.^o distrito militar.

Concluyendo hoy los 6 dias señalados para la concurrencia de licitadores al apronto de dos brigadas de 48 mulos cada una para el servicio del ejército de operaciones se invita de nuevo y por última vez á los ciudadanos que quieran entrar en esta obligacion para que se sirvan acudir á la oficina de dicha Gefetura de doce á una de este dia á fin de cerrar el contrato á favor del mas beneficioso postor. = *Lerin.*

Idem. El próximo lunes 11 de este mes de doce á una del dia debe quedar cerrado el contrato para la construccion de 400 capotes para centinelas que se anunciaron en este diario el dia 5 del corriente lo que se hace notorio al público para los efectos consiguientes. = *Lerin.*

Idem. Del mismo modo quedará rematada al mas beneficioso postor de 12 á una del lunes 11 del corriente la construccion de quinientos mil pares de zapatos para los valientes del ejército de operaciones. Barcelona 9 de noviembre de 1822. = *Lerin.*

Segun noticias fidedignas que se nos han comunicado, sabemos que los facciosos entraron en Blanes el miércoles dia 6 del corriente á las once de la noche sin haber tenido ninguna noticia de su llegada los valientes milicianos de aquella heróica villa, pues que estaban encerrados en su invencible fuerte. Los infames rebeldes aprovechándose de la oscuridad de la noche saquearon y destrozaron á cuatro ó cinco casas de ciudadanos patriotas de aquella desgraciada villa, y habiendo permanecido alli por espacio de tres horas se marcharon.

El jueves por la mañana teniendo noticia los milicianos que aquellos ilusos se acercaban de nuevo, salieron á recibirles haciéndoles un vivo fuego cuyo resultado fué el haberles muerto 4 de á pie y 2 de á caballo, sin que por nuestra parte ocurriese la menor desgracia.

Presentándose en la secretaría del Gobierno militar de esta plaza los señores oficiales que en la misma se hallan disfrutando de Real licencia indefinida, y proceden del cuerpo de línea y ligera, se les enterará de un orden que les conviene.

Tesorería general de esta provincia. Sin embargo de que por este periódico del sábado 26 de octubre último se avisa á todos los interesados á las segundas y terceras letras de cambio expedidas por esta tesorería de las partidas que ha entregado en el empréstito de 3000 duros creado en esta ciudad, faltando aun á acudir á recogerlas los tenedores de los números que se continúan se les recuerda para que pasen á verificarlo.

Dia 7 octubre. Números 1, 4, 6, 11, 19, 22, 23 y 24. *Dia 8 idem.* Números 30, 31, 36, 37, 44, 45, 50, 53, 55, 58, 61, 65, 70, 71, 73, 75. *Dia 9 idem.* Números 11, 13, 15, 16, 22, 23, 26, 27, 30, 32, 33, 34, 38 y 39. *Dia 11 idem.* Números 40, 41, 54, 55, 58, 59, 60, 66, 73, 85, 89, 93, 100 y 103.

Montero. D. Juan Castellá cirujano de ejército procedente de Vera-Cruz, se servirá acudir á la secretaría de la Comandancia general de este distrito para enterarse de un asunto que le incumbe.

El patron Benito Llovet que fo es de su land S. José, está á la carga y tiene registro abierto y admite cargo y pasajeros para Valencia y saldrá el lunes próximo dia 11 del corriente, darán razon de dicho patron en el café de los Tres Reyes de la plaza de la Constitución.

No vino ayer embarcacion alguna.

Fiesta. Solemnes cultos que en la iglesia de San Cayetano se dedican á San Andres Avelino, especial abogado contra los espantosos accidentes apoplecticos y muertes repentinas: hoy víspera del Santo á las 5 de la tarde se cantarán solemnes completas, y en seguida los gozos: mañana dia del Santo á las 7½ habrá misa de Comunión con plática preparatoria: á las 10 solemne oficio con música y sermon que predicará el Rdo. P. presentado Fr. Josef Gutierrez, religioso Agustino calzado: por la tarde á las 5 se cantará con música el santísimo rosario, cuyos misterios explicará el Rdo. P. Fr. Jaime Vitademunt, religioso Mínimo: inmediatamente empezará el devoto triduo y se concluirá con los gozos del Santo: en los dias inmediatos 11 y 12, se continuará el triduo por la mañana á las 10½ con tres misas acompañadas con una devota y paética música, y en el intermedio se dirá la me-

ditacion correspondiente. El miércoles día 13 á las 10 de la mañana se celebrará solemne aniversario general por los hermanos congregantes difuntos: en todos los citados días habrá suficiente número de misas en el altar del Santo, y se recibirán las entradas y anualidades de los señores Congregantes en el lugar acostumbrado. Se advierte: que todos los hermanos congregantes que confesados y comulgados asistieran en dicha iglesia en el día del Santo ganarán indulgencia plenaria teniendo la bula de la Santa Cruzada.

Solemne y anual fiesta que los devotos del santísimo rosario que cuentan ya 33 años de su ereccion, tributan á su tutelar y patrona nuestra Señora del Monte Carmelo en la iglesia del patriarca San Josef: mañana domingo día 19, á las 7½ de la mañana habrá Comunion general con plática: á las 10 habrá oficio solemne con música, en el que panegirizará las glorias de Maria el presbítero D. Josef Riera, Dr. en sagrada Teología, beneficiado de la iglesia parroquial de los Santos Justo y Pastor, catedrático en sagrada Teología en el colegio Episcopal: por la tarde á las 4 en punto habrá rosario con música, y sermon que predicará D. Manuel Claveria, presbítero, sócio de la academia nacional de buenas letras de esta ciudad, y se concluirá la funcion con los gozos de la Virgen. El lunes á las 10 habrá aniversario general por los devotos que fueron de la pia union: por la tarde á las 4 habrá rosario con música cuyos misterios explicará el ya referido D. Manuel Claveria, presbítero &c., despues se cantarán los lamentos de las benditas almas, y se finalizará la funcion con los lamentos que cantará la música. *Nota.* En todas las funciones asistirá la música del Pinar.

Serviente. Una soltera de 40 años de edad, desea encontrar casa para servir en clase de cocinera, y tambien hará los quehaceres de casa: informará de su conducta D. Pedro Rigalt, en la riera del Pino, casa núm. 17.

Nota. En el artículo de ayer sobre teatros firmado por W. A., página 2920, en lugar de *Mas quel del'oro*, debe decir *Ma. quell del'oro*, en vez de *tan al cabo economia*: debe leerse *tan al cabo la economia* en la pág. 2921, en lugar de *para ir á admitir*, para *ir á admirar*, y en vez de *ver concurrir al teatro*, debe leerse *ver concurrido el teatro*.

Teatro. La comedia en tres actos el *Hombre agrado*, baile, y la pieza en un acto los *Milicianos de Porrera*. A las seis.

Precios corrientes por mayor segun nota arreglada por los correidores de cambios de la plaza de Barcelona á 18 de noviembre.

Granos de primera calidad.	Fuertes. De Andalucía..	2
<i>Pesetas la cuartera.</i>	Valencia.....	2
Trigos. De Aragon...	Santander.....	22 à 23
Urgel.....	Centenos. De Santander y	
Ampurdan.....	Coruña.....	14½ à 15
Valencia xera.....	Aragon y Urgel.....	2
Mancha candal.....	Cebadas. De Cartagena.	12 à 12½
Santander.....	Valencia.....	12 à 12½
Bilbao.....	Urgel y Aragon....	2
Aguilas.....	Maiz. De Santander y Co-	
Coruña.....	ruña amarillo.....	11½ à 12
Gijon.....	Valencia y Tortosa....	2
Mezquita de Sevilla nom.	Ampurdan.....	2

Garbanzos. De Xeres....	24 à 25
Idem de Andslucia.....	20 à 21
Avichuelas. De Coruña y	
Santander.....	24 à 25
Valencia.....	25 à 26
Habones. De Andalucía.	
Valencia blancos.....	à 15
Habas grandes. De An-	
dalucia.....	à
Harinas. Pesetas el quintal.	
De Santander y Coruña..	22 à 23
Alicante y Valencia finas.	24 à 25
Algarrobas.	
De Valencia á bordo....	à

Frutos coloniales. Lib. Cat. quint.	
Azúcar de la Habana 3	
quintos blanco y 2 quin-	
tos quebrado.....	17 à 18
Blanco.....	19 à 22
Quebrado.....	12 à 13
Cueros al pelo de Buenos-	
Aires de peso de 24 á	
30 libras.....	37½ à 38
De la Habana.....	à
De Cuba, peso 21 á 24tt.	à
De Guayana, de 20 á 22tt.	à
De Puertorico y Costafirm.	à
De Brasil, peso 28 á 29tt.	à

Sueldos catalanes la libra.

Cacao de Caracas segun	
calidad.....	16 à 18 6
Maracaibo.....	16 à 16 6
Guayaquil.....	6 à 6 3
Zarzaparrilla de Vera-	
cruz.....	6 6 à 7

Pesos fuertes el quintal.

Café.....	24 à 26
Pesetas la libra.	
Grana plateada.....	20 à 19½
Negra.....	20 à 19½
Quina fresca superior....	9 à 10
Añil flor de Guatemala...	10½ à 11
Flor de Caracas.....	11 à 11½
Sobresaliente.....	à
Corte.....	à
Pesetas el quintal.	
Palo Campeche.....	8 à 8½

Brasilete de Sta. Marta.....
Pesos de 128 cuartos el quintal.

Algodon Fernambuco 1. ^a	à 35
Dicho levante.....	à 25
Filipinas.....	à 31
Guayana y de Varinas..	à 24
Varita.....	à 24
Cumaná.....	à 24
Caracas y Puerto-Cabello.	à 24
Cuba.....	à 31
Puertorico.....	à 33
Lima de 1. ^a	à 30
Dicho de 2. ^a	à 24
Veracruz con pepita.....	à 7
De la Habana.....	à 29
De Motril.....	à 27
De Ibiza con pepita....	à 8

Pesetas el quintal.

Arroz de Valencia nomin.	37 à 38
De Cullera.....	à
Pesetas la libra.	
Azafran.....	27 à 28

Libras catalanas el quintal.

Almendra de Esperanza.	24 à 25
De Mallorca.....	12 à 12½
Avellana del pais.....	à
Anis de Alicante.....	29 à 30
Dicha de la provincia....	à
Acero de Trieste.....	15 à 15½

Sueldos la libra.

Aceite de vitriolo del	
pais.....	3½ à 3½
Agallas de Alepo negras.	16½ à 17
Idem en sorte.....	11 6 à 12

Sueldos el cuartal.

Aceite del pais bueno...	à 33
De Andalucía.....	à 32
De Mallorca.....	31½ à 32
De Tortosa.....	32 à 33

Duros el quintal eas. á la carreta.

Bacallao de Noruega nom. ^s	6½ à 6½
Idem de Islanda.....	5½ à 5½
Pezpalo de idem.....	4½ à 4½
Pezpalo abierto.....	6½ à 6½
Dicho redondo.....	à 4½
De Terranova.....	à 5½
Lenguas de Seotland....	7 à 6½

Bacallao idem.	4½ à 4¾
	<i>Duros el quintal.</i>
Cañamo del pais.	7½ à 8
	<i>Pesetas el quintal.</i>
Corcho en ojas de 1. ^a y 2. ^a	à
	<i>Pesetas la libra.</i>
Canela de Holanda 1. ^a	11½ à 12
Idem 2. ^a	8 à 10
De la China en fajito.	3 à 3¾
Clavillos.	4½ à 5

Sueldos la libra.

Cera de Berbería.	à 16
Del pais.	à
De Cuba blanca.	à 16 9
Amarilla.	14 à 14 6

Sueldos la cana.

Duelas de roble de Romania.	à
-----------------------------	---

Pesetas la botada.

De castaño furnida.	à
---------------------	---

Sueldos la libra.

Goma arábica.	8 à 8 6
Berberisca.	5 à 6

Libras el quintal.

Jabon de piedra.	14 10 à 15
------------------	------------

*Duros la saca.**Lana sucia la saca de 6@ 6tt.*

De Segovia.	à
De Extremadura.	à
De Molina trasumante ó merina.	à
Entreñina.	à

Fletes corrientes para buques extranjeros.

Para la costa del norte de España de.	10 à 11	psf. por ton. ^a	10 p. c. capa ¼ regalo.
Norte de Francia en francos.	55 60		3
Reino unido á la Gran-Bretaña en géneros de peso de.	45 50	idem.	idem.
Idem por corcho en libras.	9 10	idem.	5
Para Holanda.	54 56	por pipas.	idem. 3
Idem.	62	Corcho.	idem. 3
Hamburgo y Bremen en marcos corrientes de.	75	idem.	idem. 3
Mar Báltico idem de.	80	idem.	idem. idem.

Pesetas la libra.

Pelo de camello-trabajo ingles.	à
Trabajo frances.	à

Sueldos la libra.

Pimienta de Holanda.	6 9 à 7
De Tabasco.	à

Pesetas la libra.

Pieles de liebre.	5 à
-------------------	-----

Duros el quintal.

Queso de Holanda.	14 à 15
-------------------	---------

Libras el quintal.

Rubia de Francia 1. ^a .	25 ½ à 27
Dicha 2. ^a .	à
Del reino.	22 à 23

Precio de los aguardientes en Reus el dia de

Aceite.	tt 4 à tt 4
Prueba holand.	tt 4 à tt 4

Cambios.

Londres 38 y 38 3 oct. à 60 y 90 dias fecha.

Paris 16 à 90 dias y corta fecha.

Marsella 16.

Madrid de 2½ à 2 7 oct. p. c. d. en varias fechas.

Cádiz de 2½ à 3 p. c. idem en idem.

Sevilla 2½ p. c. idem.

Valencia de 1½ à 2 p. c. idem en varias fechas.

Tarragona à la par.